

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 137

Fecha: 11/11/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 23 007 2014 00035	Ejecutivo Singular	GREGORIO DUARTE VARGAS	JOSE REINALDO VILLASMIL	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, donde comunican que en el folio de matrícula citado se encuentra inscrito otro embargo (Arts. 33 y 34 de la Ley 1579 de 2012 y art. 593 del C.G.P.), según oficio 2806 del 31 de mayo de 2019 del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA radicado 2019-00292-00.	10/11/2021	1
54001 41 89 001 2016 01188	Ejecutivo Singular	REINALDO ROJAS CASTELLANOS	TERESA RODRIGUEZ DE GONZALEZ	Auto resuelve solicitud remanentes Agréguese al proceso el auto del 26 de enero de 2021 del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, donde solicitan el embargo del remanentes, por lo tanto se ordena tomar nota de la solicitud de embargo de remanente respecto de los bienes de propiedad de la demandada MARTHA VALERO MEDINA, en el presente proceso, lo anterior para que obre dentro del proceso que se adelanta en el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, seguido por RADIAL LLANTAS LTDA contra MARTHA VALERO MEDINA, dentro del proceso 2009-00690, Comuníquesele que les correspondió el primer turno.	10/11/2021	1
54001 40 53 007 2017 00304	Ejecutivo Singular	COASMEDAS	SANDRA MILENA ROJAS IBARRA	Auto decreta medida cautelar Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora, el Despacho conforme lo establece el artículo 38 del C.G.P., ordena el EMBARGO Y SECUESTRO de los dineros que se encuentre depositado en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT o que en cualquier otra modalidad posea la demandada SANDRA MILENA ROJAS IBARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.271.360, en las diferentes entidades bancarias.	10/11/2021	1
54001 40 03 007 2018 00321	Ejecutivo con Título Hipotecario	CIRO ALFONSO- CUADROS BOTELLO	DENIS ZULEIMA ORDOÑEZ FUENTES	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de la Conciliadora de Insolvencia del Centro de Conciliación El Convenio Nortesantandereano, donde manifiesta poner a disposición el Acta de Acuerdo No. 0118 del 30 de septiembre de 2021. No obstante, se observa que en el correo enviado no se adjuntó el archivo, por lo tanto se ordena requerir a la doctora ERIKA ALEXANDRA GÉLVEZ CÁCERES en su calidad de Operadora de Insolvencia, para que allegue a este proceso la referenciada acta.	10/11/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2018 00514	Ejecutivo Singular	COASMEDAS	JACKELINE PANTOJA SOMOZA	Auto decreta medida cautelar Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora, el Despacho conforme lo establece el artículo 38 del C.G.P. ordena el EMBARGO Y SECUESTRO de los dineros que se encuentre depositado en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT o que en cualquier otra modalidad posea la demandada JACKELINE PANTOJA SOMOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.601.249, en las diferentes entidades bancarias.	10/11/2021	1
54001 40 03 007 2018 00769	Ejecutivo Singular	LUIS GUILLERMO-DIAZ SANCHEZ	JULIA KATHERINE BLANCO	Auto termina proceso por Pago DAR por terminado el presente proceso ejecutivo con medidas previas por pago total de la obligación. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, dejando a disposición del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, los bienes embargados de la demandada JULIA KATHERINE BLANCO SALINAS, para que haga parte del proceso 2021-00099.	10/11/2021	1
54001 40 03 007 2018 01160	Ejecutivo Singular	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA	MARLEY YESENIA MUÑOZ AYALA	Auto termina proceso por Pago DAR por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.	10/11/2021	1
54001 40 03 007 2018 01168	Liquidacion Obligatoria	YAJAIRA TORCOROMA BECERRA PAEZ	BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito del apoderado de COOMULTRASAN acreedor en el presente proceso donde solicita se requiera a la liquidadora para que allegue el inventario de bienes, reconocimiento de créditos y derecho de votos conforme lo establece el artículo 53 de la Ley 1116 de 2006. Por lo anterior, se dispone requerir a la secretaría del Juzgado para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto del dieciséis (16) de junio de 2021.	10/11/2021	1
54001 40 03 007 2020 00426	Ejecutivo Singular	WILSON SAID VERGEL ORTEGA	YOMAYRA-TORRADO ROPERO	Auto de Tramite Conforme al escrito allegado por el apoderado de la parte actora, donde solicita se requiera al curador Ad-Litem, el Despacho accede a lo solicitado y dispone requerir al doctor WILLIAM ORLANDO PARADA MENDOZA, para que informe los motivos por los cuales no ha aceptado el cargo designado, so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias conforme lo dispone el numeral 7° del artículo 49 del Código General del Proceso.	10/11/2021	1
54001 40 03 007 2020 00528	Ordinario	YESENIA FORERO MURILLO	SALAS SUCESORES Y COMPAÑIA LTDA	Auto Nombra Curador Ad - Litem Teniendo en cuenta que se hace necesario designar Curador Ad-Litem, razón por la cual se designa como Curador Ad-Litem para que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS, designese al doctor: MARÍA ANDREINA PRADO ARÉVALO, quien se localiza en la avenida Gran Colombia No. 4-57 Edificio La Gran Colombia oficina 205, correo electrónico abogadaprado@gmail.com, manifiéstesele que el cargo es de obligatoria aceptación.	10/11/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2021 00185	Ejecutivo Singular	GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	EDWIN ALFREDO BARRERA	Auto ordena emplazamiento Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita el emplazamiento del demandado EDWIN ALFREDO BARRERA, teniendo en cuenta que indica bajo la gravedad de juramento y las previsiones del artículo 293 del Código General del Proceso, desconocer la dirección del demandado, el Despacho accede a lo solicitado ordenando emplazar al ejecutado, conforme a la preceptiva contenida en el artículo 108 del Código General del Proceso, dando aplicación igualmente a lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio 2020.	10/11/2021	1
54001 40 03 007 2021 00290	Ejecutivo Singular	MARTHA LUCIA NAVA NIEVES	NEYDA YUSAIRA FERNANDEZ VERA	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio de MEDIMAS EPS, donde comunica que el descuento ordenado a la señora NEYDA YUSAIRA FERNANDEZ VERA, será aplicado desde la primera quincena del mes de octubre de 2021.	10/11/2021	1
54001 40 03 007 2021 00387	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ESCOMIN SAS	TONY EDINSON MANRIQUE BARRERA	Auto de Tramite Conforme al escrito allegado por el apoderado de la parte actora, donde comunica que desiste de emplazar al demandado, pues se pudo realizar la notificación del 291 del Código General del Proceso como se evidencia en el cotejo, el Despacho dispone requerir a la parte actora para actora para que notifique en debida forma o en su defecto allegue la constancia del informe de haber recibido dicha notificación el demandado. Agreguese al proceso los oficios de bancos.	10/11/2021	1
54001 40 03 007 2021 00595	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JULIO CESAR MARTINEZ CASTRELLON	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, donde comunican que el bien inmueble objeto de embargo se encuentra vigente patrimonio de familia (Art. 21 de la Ley 70 de 1931).	10/11/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/11/2021 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO